



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza:

Modificación de la ordenanza núm. 212, fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra (Toledo).	Modificación del artículo 7, relativo a la tarifa, en el que se incluye en “otros expedientes o documentos administrativos” el punto 6, donde se establece la tarifa correspondiente a la emisión de informe de policía local por accidente de circulación.
--	---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; así como en los artículos 49 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y el artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar el expediente, y, durante el mismo plazo, se les dará audiencia, a efectos de que puedan presentar las reclamaciones, y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas de nueva creación, o sus modificaciones.

Villaluenga de la Sagra, 17 de octubre de 2025.-El Secretario Interventor, Miguel Ángel Peralta Roldán.
N.º I.-5098